

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 746/06

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 746/06**

Sucre, 13 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro Nro. 3709, ingresa a la Comisión Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No. 0886/06, remitida por la Alcaldesa Municipal de Sucre, a la Presidenta a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente del Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, para el colocado de un SIGNO DE OBRA en un área verde de Sucre, en calidad de donación.

Que, el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** y la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, han suscrito un convenio marco de cooperación institucional, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Municipal Nro. 083/03 de 04 de abril de 2003.

Que, la Directora del Departamento de Arquitectura y el Vicerrector de la Unidad Académica de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, mediante nota dirigida a la Sra. Alcaldesa Municipal, comunican sobre el trabajo que desean realizar los estudiantes del último curso de la Carrera de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso-Chile, para el colocado de un SIGNO DE OBRA a título de donación y requieren un área verde de 5x5 metros, para este cometido.

**Que, son partes intervinientes del Convenio Interinstitucional:**

- **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por la Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade.
- **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, representada por el Dr. Carlos E. Pacheco Tapia, en su condición de Vicerrector.

Que, la Encargada de Mapoteca del G.M.S. mediante informes Nros. 269/06 y 285/06 sugieren que la obra sea emplazada en el Parque Mariscal Sucre, tomando en cuenta las características físico espaciales del entorno y se trata de una franja verde donde se desarrollan actividades de recreación.

Que, el Jefe Jurídico del G.M.S. mediante Informe Legal Nro. 497/06 sugiere al Ejecutivo Municipal autorice la aceptación de la donación del trabajo SIGNO DE OBRA, tomando en cuenta que existe un convenio marco suscrito con la Universidad del Valle, en el cual comprometen suscribir convenios específicos en beneficio del desarrollo comunal.

**Que, la UNIVERSIDAD ACADEMICA PRIVADA DEL VALLE, tiene las siguientes responsabilidades:**

1. Como institución intermediaria es la responsable de concretar la oferta de SIGNO DE OBRA en calidad de donación, realizada por estudiantes de la Carrera de Arquitectura de la Universidad Católica Valparaíso - Chile.
2. Garantizar que el trabajo SIGNO DE OBRA responda al entorno paisajístico patrimonial de la ciudad de Sucre.
3. El trabajo SIGNO DE OBRA será movable según las circunstancias y determinaciones que se adopten en su momento.

**Que, LA MUNICIPALIDAD, tiene las siguientes responsabilidades:**

1. Aceptar la donación del Trabajo SIGNO DE OBRA.
2. Identificar el lugar (Parque Mariscal Sucre), para emplazar la obra.
3. Autorizar el uso del suelo AREA VERDE en un espacio de 5x5 metros.
4. Proteger y conservar el trabajo SIGNO DE OBRA.

Que, la suscripción del Convenio tendrá vigencia desde el momento de su aprobación por el Concejo Municipal.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12 num. 11 de la Ley 2028.

**POR TANTO:**

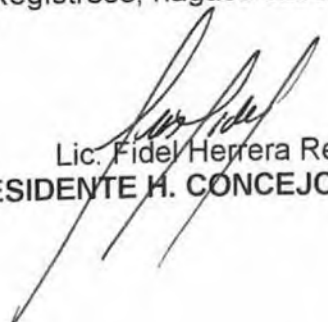
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

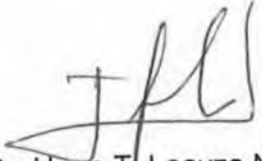
**Art.1° APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade y **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** representada por el Dr. Carlos E. Pacheco Tapia, en su condición de Vicerrector, para el colocado de un **SIGNO DE OBRA** en un área verde de Sucre, en calidad de donación.

**Art.2°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Ressini

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Dr. Hugo T. Loayza Nava

**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

